



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Junio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.101/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra m), que autoriza el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Termino de Referencia** elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación; Memorando N° 701/2020 de 10 de Junio de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita contratar vía trato directo con **Raúl Adolfo Macaya Guerrero**, con el fin que realice presupuestos, análisis de precios unitarios, supervisión de obras, entre otros, en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio; La **naturaleza especial del servicio requerido**, se fundamenta y vincula con la relevancia del servicio, toda vez que actualmente la SECOPLAC se encuentra desarrollando una serie de iniciativas, las cuales deben ser desarrollados durante el año 2020, todos proyectos priorizados por el Señor Alcalde Patricio Elías Ferreira Rivera, en beneficio directo de la Comuna, lo que hace imperioso y necesario recurrir a la contratación del profesional ya indicado para reforzar el equipo de profesionales del área de proyectos de la SECOPLAC, ya que la MAHO no cuenta con el personal necesario para estas funciones; La idoneidad técnica del proveedor ha sido previamente verificada ya que se ha seleccionado al profesional de la SECOPLAC, Raúl Macaya Guerrero, el cual en la actualidad presta servicios de similares características a las requeridas desde enero del año 2017 a la fecha y posee Diploma de Capacitación en Programa Presto para Confección de Presupuestos para la Construcción, por lo que se **justifica la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimientos**, ya que realizar un proceso licitatorio implica como **mínimo 60 días corridos** considerando la confección de bases, publicación, evaluación de ofertas y resolución de adjudicación, sin contar el tiempo que demoraría llevar a cabo una inducción que conllevaría el contratar a un profesional sin las competencias necesarias en la ejecución de proyectos; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **Raúl Adolfo Macaya Guerrero**, [REDACTED] con domicilio en Pasaje El Salitre N° 2453 de la Comuna de Iquique, con el fin que realice presupuestos, análisis de precios unitarios, supervisión de obras, entre otros, en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° **numero 7 letra m)** de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con don **Raúl Adolfo Macaya Guerrero**, y cancélese por concepto de honorarios la suma mensual de **\$1.792.717 (Un millón setecientos noventa y dos mil setecientos diecisiete pesos)** Imptos. 10,75% incluidos.

3.- En relación al plazo de ejecución de los servicios, estos se iniciaron el pasado **01 de junio** con una duración hasta el **31 de julio del 2020**.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, **exímase** de la presentación de **Garantía por Fiel Cumplimiento** del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación -SECOPLAC-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Los gastos deberán cargarse a la cuenta **215-31-01-002-001 del Presupuesto Municipal Vigente**.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

8.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes resulten responsables, por la falta de oportunidad en la contratación del profesional.

9.- Désignese como Investigador a don **Teo Ramírez Lay**, **Escalafón Profesional, Grado 8º EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

10. El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.

11.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal o quien lo subrogue.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la comuna; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Jurídico